

Guayaquil, 31 de Marzo del 2014

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:
ENERGYSUR S.A

En mi calidad de Comisario de ENERGYSUR S.A y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informales que he examinado el estado de situación financiera, estados de resultados, de cambio en el patrimonio y flujos de efectivos al 31 de diciembre del 2013. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyo también la evaluación de las normas de información financiera (NIIF), disposiciones legales emitidas en la Republica del Ecuador y la estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que mi auditoria provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones:

Cumplimos las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigente, informamos que:

Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado satisfactoriamente cumplimiento a las obligaciones legales estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Junta de General de Accionistas, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

2. Procedimiento de control Interno:

Como parte del examen efectuado, realizamos un estudio del Sistema de Control Interno de la compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesario aplicar para expresar

una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registro legales y contables

ENERGYSUR S.A. es una compañía constituida en el Ecuador cuyo objeto principal es la actividad de construcción en el sector petrolero, industrial y naval.

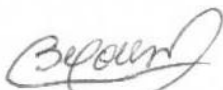
En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestro procedimiento de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros.

Consideramos que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expresa a continuación:

4. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **ENERGYSUR S.A.**, al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente resultado de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Atentamente,



Ing. Paola Collazo Guerrero
Reg. No. 041414